



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

la municipalidad provincial de Azángaro, PRECISA que el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2025, se deberá realizar de manera presencial.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8°, concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la dispensa y aprobación de la lectura del acta, el Concejo Municipal, por mayoría aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO,

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el mismo que consta de: IV TITULOS, V CAPITULOS, 34 ARTICULOS, 10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES, según las pautas establecidas en el instrumento para el presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01. el cual cuyo reglamento en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTICULO SEGUNDO. - CONVOCAR, a la sociedad civil organizada de la Provincia de Azángaro a participar en los PROCESOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. - DEJESE, sin efecto toda disposición que contravenga a la presente Ordenanza

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Disponer la Publicación de la presente Ordenanza Municipal y el Reglamento Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, conforme el Artículo 44 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y en Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe; a la Oficina de Tecnología e Informática – OTI de la Municipalidad.

SEGUNDA.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias en caso sean necesarias para la adecuada aplicación de la Presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Ciudad de Azángaro a los 28 días del mes enero del año Dos Mil veinticinco.

TIERRA PRÓCER

